

# Acaip

## MODELO ORGANIZATIVO



La Administración **ACUERDA SUBIR** el  
específico a determinados puestos del CIS  
Reclasifica su actual específico de categoría 2  
**a categoría 1.1 no insular**

La subida va de los 98,13 a los 148,81 euros al mes,  
**por catorce pagas al año**

Los puestos afectados son los de: Apoyo Oficina CIS, Jefe  
de Oficina Apoyo CIS y Jefe del Servicio Social Externo

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.Fax: 915178392.  
E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

web: [www.acaip.info](http://www.acaip.info)

# Acaip

El específico de ciertos puestos tiene un incremento  
del **17,17%** al **23,36%**

**Esta mejora se trasladará a los trabajadores  
de los CIS que ya existían con anterioridad**

La Administración Penitenciaria ha publicado la relación de puestos de trabajo (RPTs) de personal funcionario con fecha 23 de Junio, de los Centros de Inserción Social (CIS) de: Coruña "A Coruña", de Alcalá de Henares "Melchor Rodríguez García", de Algeciras "Manuel Montesinos", de Granada "Matilde Cantos Fernández", de Huelva "David Beltrán Catalá", de Málaga "Evaristo Martín Nieto", de Mallorca "Joaquín Ruiz-Giménez" y de Sevilla "Luis Jiménez de Asua".

Analizadas sus retribuciones y, en concreto, el complemento específico anual que perciben los funcionarios en función del puesto de trabajo, **hemos encontrado una serie de AUMENTOS EN LAS CUANTÍAS ECONÓMICAS** en los siguientes puestos de trabajo:

Denominación del puesto	NUEVO Complemento Específico	ANTERIOR Complemento Específico
Jefe de Oficinas Apoyo CIS	9.655,94	8.186,36
Oficina Genérico (R.D. 89/2001)	9.373,28	7.999,46
Apoyo Oficina CIS	9.373,28	7.999,46
Jefe Servicio Social Externo	11.001,48	8.918,14

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.  
E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

web: [www.acaip.info](http://www.acaip.info)

# Acaip

Denominación del puesto	AUMENTO Complemento Específico	INCREMENTO Complemento Específico
Jefe de Oficinas Apoyo CIS	104,97 €/MES	17,95%
Oficina Genérico (R.D. 89/2001)	98,13 €/MES	17,17%
Apoyo Oficina CIS	98,13 €/MES	17,17%
Jefe Servicio Social Externo	148,81 €/MES	23,36%

Desde **Acaip** hemos preguntado a la Administración Penitenciaria sobre el motivo de dicha subida **y las mejoras que se van a producir para el resto de trabajadores de la Institución**, informándonos de lo siguiente:

- ✓ **Esta mejora retributiva ha sido acordada dentro de Mesa Delegada de Negociación de Instituciones Penitenciarias, de la que forman parte los sindicatos UGT, CC.OO., CSIF, CIG y ELA.**
- ✓ **Que esta medida una vez negociada con los sindicatos “mayoritarios y representativos” UGT, CC.OO. y CSIF se remitió a la CECIR siendo aprobadas las nuevas cuantías de sus complementos específicos.**
- ✓ **Que las mejoras económicas introducidas han supuesto la reclasificación de sus anteriores específicos que pasan de ser los establecidos para un centro de categoría 2 a un centro de categoría 1.1 no insular.**

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.**  
E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

**web: [www.acaip.info](http://www.acaip.info)**

---

# Acaip

- ✓ Que las mejoras económicas van desde los 98,13 a los 148,81 euros al mes, por catorce pagas al año. Lo que se traduce en un incremento porcentual de su específico entre el 17,17% y el 23,36%.
- ✓ Que el resto de puestos de trabajo de estos centros (CIS) seguirán percibiendo sus retribuciones, y en concreto, su complemento específico por un centro de categoría 2.
- ✓ **Que el principal motivo para el incremento retributivo se debe a una modificación sustancial de sus condiciones de trabajo como consecuencia del incremento de su carga de trabajo como consecuencia de la aplicación de las nuevas penas en beneficio de la comunidad (TBCs).**

Asimismo, la administración les exigirá el cumplimiento de sus Jornadas y Horarios establecidas en la Instrucción 11/2006, apartado sexto que corresponde a los Servicios Sociales Externos y cuya regulación establece:

- La jornada semanal será de treinta y siete horas y treinta minutos en cómputo semanal, que se realizarán con carácter general de lunes a viernes en régimen de horario flexible.
- El horario de atención al público será necesariamente de nueve a catorce horas por la mañana y de dieciséis a dieciocho horas por la tarde de lunes a jueves. Durante las fiestas tradicionales será de nueve a catorce horas.

Según nos ha informa la Administración, en principio, con un funcionario de tarde es más que suficiente para cubrir el servicio por lo que si la dotación de efectivos de estos puestos en la RPT es de un total de 10-14 personas deberían realizar una tarde cada 10 ó 14 días.

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.**

E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

**web: [www.acaip.info](http://www.acaip.info)**

---

# Acaip

- **La Administración introduce como novedad la ampliación del servicio de atención al público a los sábados por la mañana.** Si tenemos en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, su cobertura se realizaría de la misma forma.
  - Los Directores de los Centros articularán una distribución racional de los funcionarios a fin de garantizar una adecuada cobertura del servicio durante las cuatro tardes de manera que queden atendidas las necesidades de los usuarios.
  - Siempre que se garantice la cobertura de las jornadas y horarios establecidos en estos servicios se podrá realizar una jornada acumulada de forma voluntaria, de acuerdo con los mismos criterios establecidos para jornadas y horarios generales.<sup>1</sup>
- ✓ **Que esta mejora retributiva se trasladará a los mismos puestos de trabajo de los CIS que estaban en funcionamiento.**
- ✓ **Que se ha acordado NO PROPONER NINGUNA OTRA MEJORA ECONÓMICA QUE AFECTE CON CARÁCTER GENERAL A TODOS LOS TRABAJADORES RESPECTO AL COMPLEMENTO ESPECÍFICO, no descartando alguna**

---

<sup>1</sup> **I. 11/2006: Realización de una Jornada acumulada (apartado 2.5)**

El funcionario podrá realizar "**una jornada acumulada**", de forma voluntaria y siempre que lo permitan las **necesidades del servicio, de acuerdo con los siguientes criterios:**

- a) Sólo se permitirá una jornada acumulada como máximo a la semana.
- b) Esta jornada acumulada será en turno de mañana de siete horas y treinta minutos y de tarde, también de siete horas y treinta minutos.
- c) Se deberá solicitar, como mínimo, con siete días de antelación, quedando condicionada la concesión a la cobertura diaria de las necesidades del servicio y de la organización del mismo.
- d) La libranza que se consiga con esta acumulación (una jornada) deberá disfrutarse antes de permitirse acumular otra jornada, no autorizándose bajo ningún concepto otra acumulación sin haber disfrutado dicha libranza.
- e) En la organización de los servicios tendrán preferencia para su disfrute los funcionarios que solicitan días por asuntos particulares sobre los que soliciten días de libranza por acumulación de jornada.

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.**

E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

**web: [www.acaip.info](http://www.acaip.info)**

# Acaip

**mejora puntual para aquellos puestos de nueva creación calificados de directivos o pre directivos (“Jefes”).**

- ✓ **Que en el proceso de negociación con las organizaciones sindicales más representativas sobre el nuevo modelo organizativo de un centro penitenciario, se ha acordado dar prioridad a la mejora del complemento de destino tomando como referencia el nivel mínimo 17 para el subgrupo C1 (Ayudantes) y pagar las noches de los sábados a 20 €/noche en productividad siempre y cuando haya autorización presupuestaria para el 2010.**
- ✓ **Desde Acaip no podemos entender por qué los sindicatos UGT, CC.OO., y CSIF no han informado a los funcionarios de este acuerdo alcanzado en la Mesa Delegada de Prisiones y del resto de acuerdos o compromisos sobre el desarrollo del modelo organizativo.**

**Consideramos que estos sindicatos deben de actuar, como representantes de los trabajadores, con la mayor transparencia y dando la mayor publicidad a los acuerdos. Y aún con mayor motivo si alguno de ellos convoca movilizaciones, sin levantarse de la mesa de negociación, y su plataforma reivindicativa (propuestas) se encuentra mediatizada por acuerdos con la Administración.**

En Madrid a 10 de Julio de 2009

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: [915175152](tel:915175152). Fax: [915178392](tel:915178392).**

**E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)**

**web: [www.acaip.info](http://www.acaip.info)**

---